

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de abril de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 18 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Axarquía-Antequera para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración entre otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Axarquía-Antequera, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir sendos Convenios de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Villanueva del Rosario y Villanueva de Algaidas para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 18 de abril de 2002.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 18 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Nordeste-Ubeda para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de

Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración entre otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Nordeste-Ubeda, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Santiago-Pontones para conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 18 de abril de 2002.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 18 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre delegación de competencias en los titulares de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria.*

Resultando que el artículo 28 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo, determina la competencia del Delegado Provincial de la Consejería de Salud para la emisión de un informe sanitario previo a la concesión de licencia municipal para la construcción, reforma, apertura o reapertura de piscinas públicas de uso colectivo.

Resultando que la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dentro de la ordenación funcional de la Administración Autonómica, responsabiliza a los Distritos de Atención Primaria de la gestión y apoyo a la prestación de los servicios de atención integral que se prestan en las localidades de la demarcación geográficas de sus Zonas Básicas de Salud, como órgano administrativo sanitario más próximo a su población.

Resultando que con objeto de propiciar a los Ayuntamientos una información más ágil, eficaz y eficiente por próxima, aconseja hacer uso de las facultades atribuidas por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 3/1999, de 13 de enero, de delegar el ejercicio de determinadas competencias en otros órganos de la Administración Sanitaria Autónoma.

Vistos los antecedentes y circunstancias de hecho, así como los preceptos legales y reglamentarios citados y concordantes de aplicación,

#### ACUERDO

Primero. Delegar en los titulares de los Distritos de Atención Primaria las competencias que, en materia de informe

sanitario preceptivo para la licencia municipal de construcción, reforma, apertura o reapertura de piscinas inactivas, atribuye el Decreto 23/1999, de 23 de febrero, al Delegado Provincial de Salud.

Segundo. En todos los informes que se elaboren en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

Tercero. Por esta Delegación Provincial de Salud se podrá recabar, en cualquier momento, el conocimiento de informe de un expediente, objeto de la presente delegación, subsistiendo, no obstante, la misma en tanto no sea revocada o modificada expresamente.

Cádiz, 18 de abril de 2002.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/2002, procedimiento abreviado, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> José Laguna Millán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.*

Doña M.<sup>a</sup> José Laguna Millán ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, de los de Sevilla, recurso contencioso-administrativo núm. 75/2002 contra la Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

Asimismo, se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 29 de mayo de 2002, a las 11,45 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 75/2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se nombra el Jurado del VII Premio de Andalucía de Investigación al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.*

Por Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 32, de 16 de marzo de 2002), la Consejería de Educación y Ciencia convocó el VII Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica, destinado a otorgar público testimonio de admiración y reconocimiento hacia los Organismos, Instituciones o Empresas, que se hayan destacado especialmente en el Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería

#### HA DISPUESTO

Nombrar Vocales del Jurado del VII Premio de Investigación Científica y Técnica, que será presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

Don Francisco Gracia Navarro.  
Don Rafael Payá Albert.  
Don Francisco Feito Higuera.  
Don Saturio Ramos Vicente.  
Don Angel Pérez Gómez.  
Don Juan Jiménez Martínez.  
Don José María González Molinillo.  
Don Diego López Alonso.  
Don Enrique Aguilar Benítez de Lugo.  
Don Crispulo Gallegos Montes.  
Doña Adelaida de la Calle Martín.  
Doña Ana María Peña Solís.  
Don Felipe Romera Rubio.  
Don Ramón Fernández Fera.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto: Don Francisco Manuel Solís Cabrera, Secretario del Plan Andaluz de Investigación de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 23 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se nombra el Jurado del II Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio.*

Por Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 32, de 16 de marzo de 2002), la Consejería de Educación y Ciencia convocó el II Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio, destinado a dar público testimonio de admiración y reconocimiento a los Jóvenes Investigadores, que se hayan destacado especialmente en el desempeño de la actividad científica.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería

#### HA DISPUESTO

Nombrar Vocales del Jurado del II Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio, que será presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

Don Francisco Gracia Navarro.  
Don Manuel Tena Sempere.  
Don Emilio Gómez González.  
Don Miguel Florencio Lora.  
Don Luis Parra Guijosa.  
Don Antonio Ramírez de Verger.  
Don Ramón Gutiérrez Jaimez.  
Don Emilio Galán Huertos.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Luisa Jurado Curado, Jefa de Servicio del Plan Andaluz de Investigación de la Secretaría General de Universidades.

Sevilla, 23 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia